

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE AMPLIA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 09 DE FEBRERO DE 2023 DEL ENTONCES DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En fecha 9 de febrero de 2023 se emite resolución conjunta por la que se amplían a 93 las cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia (FASE IV), en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Mediante la Resolución del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de 27 de octubre de 2023 se procedió al nombramiento de las personas asesoras y evaluadoras en el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) en relación a la Fase IV convocada por la Resolución conjunta de 09 de febrero de 2023.

No obstante, se hace necesario nombrar a otro colaborador puesto que de las personas nombradas como asesoras y evaluadoras para las cualificaciones ofertadas de la Familia Profesional de Imagen y Sonido, solamente hay una persona nombrada que esté habilitada en las unidades de competencia que integran una de las cualificaciones profesionales, siendo necesario contar con un habilitado que actúe de asesor y con otro diferente que actúe de evaluador, puesto que de acuerdo con el artículo 187.2 del *Real Decreto Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*, no se podrá asumir el asesoramiento y la evaluación de una persona aspirante por parte de una única persona.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

RESUELVO

PRIMERO.

Nombrar a D. Manuel Angel Vazquez Bermejo, habilitado en la familia profesional de Imagen y sonido, como asesor y evaluador, con el fin de desempeñar las funciones de asesoramiento y de evaluación previstas en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

“Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-NextGenerationEU”



SEGUNDO.

La presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>, y con carácter informativo en la página web del ICUAM, (<https://www.icuam.es>), y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN
ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

Luis Quiñonero Ruiz

10/01/2024 10:26:39

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5a07285a-4f9a-4f9a-4f9a-4050569b34e7

**“Acción financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y por la Unión Europea-
NextGenerationEU”**